

JUNIO DE 2021

MANUAL PARA LA APLICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS DEFENSAS DE LOS PROYECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO, DEL PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN A LA NUEVA SITUACIÓN ORIGINADA POR LA PANDEMIA COVID-19 PARA LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

VERSIÓN: 1

**SERVICIO DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ADULTOS Y RÉGIMEN
ESPECIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
[Dirección de la compañía]**

Índice:

1. Finalidad y destinatarios del Manual
2. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las defensas de los proyectos
 - 2.1. Declaración responsable
 - 2.2. Certificados de asistencia
 - 2.3. Sede de las defensas de los proyectos. Organización logística
 - 2.4. Acceso a las sedes y sus aulas
3. Recomendaciones y medidas durante el desarrollo de las defensas de los proyectos
 - 3.1. Personas participantes (aspirantes)
 - 3.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo
4. Recomendaciones y medidas posteriores al desarrollo de las defensas de los proyectos
 - 4.1. Gestión de residuos
 - 4.2. Evaluación de los proyectos y custodia de la documentación
5. Otras medidas de protección individual y colectiva
6. Recomendaciones y medidas para la limpieza y desinfección de las superficies y espacios
7. ANEXO 1: Declaración responsable

1. Finalidad y destinatarios del Manual

La finalidad de este documento es facilitar la aplicación del **Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, elaborado por la Consejería de la Presidencia, en orden a adecuar las medidas preventivas en él recogidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 a las defensas de los proyectos incluidas en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.

El presente documento ha sido redactado por el Servicio de Profesorado de Educación Pública Secundaria, Formación Profesional, Adultos y Régimen Especial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, teniendo presente, asimismo, las recomendaciones de las autoridades sanitarias -Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León- existentes en el momento de su redacción.

No obstante lo anterior, ante la posibilidad del establecimiento de nuevos criterios por las citadas autoridades sanitarias derivados de la evolución epidemiológica, el Servicio de Profesorado de Educación Pública Secundaria, Formación Profesional, Adultos y Régimen Especial se reserva la facultad de adaptar el contenido del presente Protocolo, haciéndolo público inmediatamente.

Las medidas contempladas Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (en adelante el protocolo) son de obligado y estricto cumplimiento, tanto por parte de los/las aspirantes y del personal implicado en el desarrollo de las defensas, como del personal que preste sus servicios en la sede estipulada para la realización de las mismas cuando se encuentren de manera presencial en estas instalaciones.

Con el objeto de darle la máxima publicidad, este manual será publicado en el Portal de Educación (<https://www.educa.jcyl.es/>), así como, en su caso, cualquier modificación que se produzca.

El Protocolo está dirigido y obliga a su cumplimiento a todos los/las aspirantes que concurran a la defensa del proyecto, así como a las personas miembro de los tribunales, asesores técnicos y personal de apoyo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que las pruebas puedan realizarse con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

2. Recomendaciones y medidas previas a la realización de las defensas de los proyectos

2.1. Declaración responsable

Dado el carácter voluntario de participación en el procedimiento selectivo al que se refiere este Manual, se entiende que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas a realizar, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19. Por ello, todo participante deberá acudir a la defensa del proyecto con la Declaración Responsable que figura como ANEXO 1 cumplimentada y firmada, acreditando estar al tanto y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto, que deberán entregar antes del inicio de la prueba. **En caso contrario se les denegará el acceso.**

Este modelo de declaración responsable se encuentra disponible en <https://empleopublico.jcyl.es> y como Anexo de este mismo Manual.

En el caso de las personas componentes de los tribunales de selección y el resto de personas que participen en el desarrollo de las defensas, también deberán cumplimentar y entregar la misma declaración responsable.

2.2. Certificados de asistencia

Con el fin de disminuir el intercambio de documentación física, los certificados de asistencia que puedan necesitar los/las aspirantes se pondrán a su disposición de manera telemática tras la celebración del correspondiente ejercicio.

2.3. Sede de las defensas de los proyectos. Organización logística

Para evitar aglomeraciones **no se colocarán listados de aspirantes en el lugar de celebración de las pruebas.** Toda la información estará disponible en el apartado habilitado específicamente para este procedimiento del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los/las responsables de la organización del procedimiento selectivo al que se refiere este protocolo, con la suficiente antelación, procederán a:

- Comunicar a los/las aspirantes previamente a la celebración de las defensas el orden de llamamiento con indicación del día y la hora de actuación.
- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen las defensas a los/las aspirantes y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Indicar claramente los accesos correspondientes en cada una de las puertas del centro en el que se desarrollen las defensas, ubicándose los

elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los/las aspirantes.

- Organizar e identificar los espacios interiores: comunes (accesos a las aulas, aseos, etc.), de examen (aulas y mobiliario), zona reservada de aislamiento para personas con posibles síntomas de COVID-19, que deberá contar con ventilación adecuada, y zonas privadas destinadas al personal de servicios.
- Disponer en espacios comunes la cartelería informativa y el material y equipamiento necesario en número suficiente o proporción adecuada al número de participantes: papeleras, a ser posible con tapa y pedal, mascarillas higiénicas, jabones y geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos (al menos uno en la puerta de entrada de cada aula), así como las cajas de recogida de la declaración responsable.
- Establecer el itinerario con señalización del recorrido hasta las diferentes aulas y jalonado con marcas en el suelo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración de la primera defensa, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. Una vez realizada la desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, se procederá a precintar los espacios hasta su utilización, siempre que no haya podido realizarse con anterioridad.

2.4. Acceso a las sedes y sus aulas

Respecto al acceso a las sedes y sus aulas:

- Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las defensas, así como cuando accedan a los espacios donde se desarrollarán las mismas, los aspirantes deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o exterior) siempre que sea necesario.
- En cada puerta de acceso al interior de los edificios se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de defensa correspondiente.
- **Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los/las aspirantes que vayan a realizar las defensas y al personal implicado en el desarrollo de las mismas**, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares debidamente justificados). En este sentido, las

personas componentes del tribunal velarán por que los/las aspirantes cumplan con las medidas de seguridad necesarias y gestionarán cualquier incidencia que se produzca.

- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional.
- En el caso de aquellos/as aspirantes que estén exentos del uso de mascarilla por presentar algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por su utilización, por no disponer de autonomía para quitarse la mascarilla derivado de su situación de discapacidad o dependencia, o bien por presentar alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, según queda recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, deberán acreditarlo convenientemente a través del correspondiente informe facultativo que deberá ser puesto previamente en conocimiento del tribunal correspondiente a fin de que puedan tomarse las medidas de seguridad adecuadas, siendo ubicado en un lugar donde la distancia de seguridad sea superior a los dos metros y, si es posible, en un espacio aislado, en otro aula y con ventanas abiertas. En el caso de los/las participantes que estén exentos por carecer de autonomía para ponerse y quitarse la mascarilla, la Dirección General de Recursos Humanos se reserva la potestad de requerirles su uso durante el desarrollo de las pruebas selectivas, garantizándoles la asistencia que necesiten para colocarse y retirarse este elemento de protección.
- **Se recomienda a los/las aspirantes acudir a la hora indicada, ni antes ni después**, y respetar en la medida de lo posible el distanciamiento físico.
- En el interior de las sedes, como regla general se utilizarán las escaleras en caso de que los desplazamientos así lo exijan. Por lo tanto, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona, salvo en el caso de aquellas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso queda permitido también su utilización por el/la acompañante.
- Deberán respetarse los recorridos de entrada y salida a cada una de las aulas y espacios, evitando siempre cruces y acumulaciones. Los recorridos simultáneos serán siempre de sentido único.
- En el acceso de entrada a las aulas se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico para que los/las aspirantes puedan desinfectarse las manos durante al menos 30 segundos.
- Para facilitar la identificación de los/las aspirantes, y en caso necesario, **el tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que se retiren la mascarilla** guardando la distancia de 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal,

asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).

- Antes de iniciar la defensa y en el momento de la identificación se recogerá la declaración responsable que se depositará en una caja habilitada al efecto. **La falta de entrega de la misma, o si esta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio**, teniendo el/la aspirante que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.
- En todo momento, aspirantes y personal que participa en el desarrollo de las pruebas de selección mantendrán la distancia de seguridad entre personas.

3. Recomendaciones y medidas durante el desarrollo de las defensas de los proyectos

3.1. Personas participantes (aspirantes)

NO podrán acceder al recinto los/las aspirantes que tengan síntomas compatibles con COVID-19, se les haya diagnosticado la enfermedad y/o estén en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 10 días.

Los/las aspirantes deberán respetar las siguientes medidas de seguridad durante el tiempo de desarrollo de las defensas:

- **El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento** (salvo casos justificados previstos en la normativa). No se permitirá el uso de guantes por parte de los/las aspirantes, ya que producen una falsa sensación de seguridad.
- **No se podrá pedir prestado o intercambiar ningún material**, por lo que el/la aspirante debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de la defensa.
- En caso de que un aspirante iniciara síntomas compatibles con COVID-19 o estos fueran detectados, se le acompañará a la zona reservada de aislamiento, extremando las precauciones (sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad), **la persona de la organización que permanezca vigilando en esta sala, deberá reforzar la protección**, retirando la mascarilla higiénica, realizando una higiene de manos y colocándose una pantalla facial, y mascarilla FFP2.
Si se percibe que el/la aspirante estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisará al 112.
- La salida del aula deberá hacerse respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.

3.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo

Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de tribunal, asesor o personal de apoyo, que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo a los responsables de la organización de la prueba y al servicio de personal del que dependan para que se ponga en marcha la gestión de casos y contactos en coordinación con los servicios de prevención; debiendo permanecer confinada en su domicilio.

Aquellos miembros de tribunales, asesores y personal de apoyo que tengan síntomas compatibles con COVID-19, aquellos a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, **NO podrán acceder a las sedes en las que se realizarán las pruebas.**

Durante la realización de las defensas:

- El organismo gestor de la convocatoria proveerá de materiales de protección (mascarillas y geles hidroalcolólicos) a las personas miembro de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.
- El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los/las componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las defensas.
- Si alguna persona miembro del tribunal, asesores o personal de apoyo comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento para este personal y se contactará de manera inmediata con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Si además estuvieran en una situación de gravedad o tuvieran dificultades para respirar, se avisará al 112.

4. Recomendaciones y medidas posteriores al desarrollo de las defensas de los proyectos

4.1. Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

4.2. Evaluación de los proyectos y custodia de la documentación

Con carácter general, se extremarán las medidas de higiene y medios de protección a la hora de manipular los proyectos y demás documentación entregada por los/las aspirantes (declaración responsable).

Para la custodia y durante la evaluación de los proyectos, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

5. Otras medidas de protección individual y colectiva

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Las aulas estarán abiertas para ventilar al menos 15 minutos antes de la entrada de aspirantes. Durante las defensas, se mantendrán las puertas y ventanas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.
- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación dentro de la sede de realización de las defensas.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y al boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6. Recomendaciones y medidas para la limpieza y desinfección de las superficies y espacios

- Se realizará una limpieza diaria de las zonas de uso común y de las superficies de contacto más frecuentes de acuerdo con la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. **Específicamente, previa y posteriormente a su uso, las mesas y materiales utilizados por varias personas deberán desinfectarse** de acuerdo a lo establecido por las normas de prevención de la Consejería de Sanidad. De la misma forma se procederá con las zonas reservadas de aislamiento y zonas privadas destinadas al personal de servicios.
- Las aulas y su mobiliario serán limpiados y desinfectados después de cada jornada.
- Los baños, en función de su uso, serán limpiados y desinfectados, como mínimo, una vez al día.
- Las papeleras serán limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- Se intensificará la ventilación natural y mecánica de las aulas de defensa, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

Anexo I

Declaración responsable relativa COVID-19

Datos identificación

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARO

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder al edificio donde se realicen las defensas de los proyectos en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Orden EDU/110/2020, y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 10 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 y estar guardando cuarentena.

En a de de

(Firma)